



Tunja, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO No	15001 31 53 002 2017 – 00383-00
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	GERVALM SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Teniendo en cuenta que se allegó liquidación del crédito, a la cual se le corrió el respectivo traslado, sin objeción alguna **apruébese** e **incorpórese** al expediente.

Desglósesse los numerales 012 y 013 del cuaderno digital paginario dado que corresponden al proceso 2017 384 y anéxese al que realmente corresponde.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No. 03
hoy cinco (5) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)
